

Quito D.M., 19 de febrero de 2021

## OFICIO No. CC- STJ-SEG-2021-0029

Juezas y jueces

Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Guayas

Asunto: Verificación al cumplimiento de la sentencia – caso No. 260-15-JH

De mi consideración,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión N.º 002-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

El 20 de junio de 2018 la Corte Constitucional emitió la sentencia N.º 002-18-PJO-CC¹ en el caso No. 260-15-JH, en la que se estableció ciertas medidas de reparación integral. En particular como **medida** de satisfacción dispuso:

7. Disponer que la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas ofrezca disculpas públicas a los señores Domingo Alberto Zambrano Muñiz y Marino Alberto Zambrano Barreiro, las mismas que deberán ser publicadas en un lugar visible y de fácil acceso de las páginas principales de los portales web institucionales del Consejo de la Judicatura y de la Corte Nacional de Justicia, por el término de tres meses.[...].

La Corte Constitucional no ha recibido información al respecto, por lo que solicito remitir un informe detallado sobre el cumplimiento de lo ordenado en sentencia, en el término de 15 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

La información solicitada es indispensable para verificar el cumplimiento de la decisión constitucional y, en consecuencia, es un deber de la máxima autoridad remitir toda la documentación requerida para demostrar su cumplimiento efectivo.

Para efectos de coordinar y facilitar la comunicación en el marco del presente requerimiento, solicito en adición, señalar una dirección de correo electrónico y número de contacto telefónico.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sentencia de jurisprudencia vinculante en la cual la Corte Constitucional, referente a la sentencia de 28 de mayo de 2015 remitida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas dentro de una acción de habeas corpus, emitió seis medidas de reparación respecto al fondo del caso con efecto inter partes.



La respuesta a este oficio podrá ser remitida por vía electrón	nica, a través del Sistema Automatizado de
la Corte Constitucional, SACC.	

Atentamente,

Daniel Gallegos Herrera Secretario técnico jurisdiccional